PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	**680514089001 2011-00001-00**
DEMANDANTE	COMULTRASAN
APODERADA	LIDA MANUELA BARAJAS PINTO
DEMANDADOS	PEDRO JOSE CRISTANCHO HERNANDEZ y PEDRO ANRONIO MANTILLA PINTO
AUTO	DESARCHIVA y ORDENA ENTREGA DE TITULO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que atendiendo que al señor PEDRO JOSE CRISTANCHO HERNANDEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía 91.973.755, le fue descontado a favor de este proceso la suma de $385.762, por la Coordinadora Mercantil, consignado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, título que generó error en el número de cédula del demandado registrado con el No. 91.703.755, siendo el correcto 91.073.755, debiéndose realizar la conversión de este Depósito quedando con el número correcto el título judicial 460100000002826.

Por tal motivo se ordenara hacer entrega del título judicial 460100000002826 de fecha 13 de diciembre de 2021 por valor de $385.762,oo al señor PEDRO JOSE CRISTANCHO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 91.073.755.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial 460100000002826 de fecha 13 de diciembre de 2021 por valor de $385.762,oo al señor PEDRO JOSE CRISTANCHO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 91.073.755, por las razones anteriormente expuestas.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b338f52b1373f9b764d85af41a1c0f99ce6b64a326507add5d7c480b13d87021**
Documento generado en 16/12/2021 05:23:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica